



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3281

12.0 MAY 2015

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de la ciudad de Sincelejo

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que el 10 de diciembre de 2011 la Segunda Constituyente Liberal aprobó los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, los cuales fueron debidamente registrados por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución No. 2247 de 18 de septiembre de 2012.

Que el artículo 14, numeral 14, de los Estatutos determinan como órganos políticos o de gestión los "Comités de acción liberal".

Que los artículos 37 y 38 establecen las funciones de los directorios liberales territoriales.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos se dispuso que "En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un comité de acción liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios".

Que la Comisión Política Central aprobó el "Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano", el cual fue expedido por la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3040 de 2013.

Que en el artículo 1º del Reglamento Especial se reitera lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos ya transcrito, y se dispone la creación de comités de acción liberal territoriales en aquellas circunscripciones en que no se hayan elegido o éstos no operen, de oficio o a petición del Veedor Nacional, los integrantes de las bancadas liberales y otros líderes reconocidos.

Que el artículo 2º del Reglamento Especial establece que se entiende que un directorio liberal territorial no opera cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

"1. No haya sesionado y/o no haya registrado Acta de sesión ante la Dirección Nacional Liberal en un periodo máximo de seis (6) meses.

2. Se haya generado la vacancia, por muerte, renuncia, migración a otros partidos o inasistencia a más de tres sesiones, de más del cincuenta por ciento (50%) de los integrantes de los directorios liberales departamentales o del Distrito Capital. En el





caso de los directorios liberales municipales y locales, cuando la vacancia sea superior al setenta por ciento (70%)."

Que la Resolución 3180 de 13 de enero de 2015 declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir del día 13 de Enero de 2015.

Que la Resolución 3182 de 14 de enero de 2015 estableció los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a Nivel nacional en desarrollo, de la Resolución 3040 del 30 de Julio de 2013

En este orden de ideas la Dirección Nacional procedió con la conformación del Comité de Acción Liberal de Sincelejo 15 de marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL DE SINCELEJO. Créase el Comité de Acción Liberal de Sincelejo, el cual estará integrado por los siguientes liberales:

No.	NOMBRE	CEDULA
1	KETY SOTELO	42207939
2	LUIS ORESTE BARACHY	1102827517
3	ROGER VERGARA	92522295
4	ANALILA PÉREZ	42271418
5	INDIRA REVOLLO	64520328
6	TANIA SUAREZ	64575458
7	IVON ANAYA	64698075
8	YESID EDUARDO FERIA MONTES	92525270
9	JORGE MORENO	92520958
10	JAISER MONTES	92529848
11	CLAUDIA BATISTA	64697218
12	HERNANDO DE LA OSSA	92499669
13	JORGE NAVARRO	84455006
14	JUAN ALBONIS	78750573
15	JHON ARLEY HERNÁNDEZ	92694092
16	ALEXIS POLO MADERA	1102807388
17	JAIME MERCADO	92501089
DERECHO PROPIO		
17	HS. MARIO FERNÁNDEZ ALCOCER	92534585
18	HR. CARLOS ÁNGEL FAJARDO CARDOZO	92500911



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

3281

DIRECCIÓN NACIONAL

19	DIPUTADO DANIEL ENRIQUE REQUENA ORTEGA	7801949
20	CONCEJAL JAIME ENRIQUE GÓMEZ LÓPEZ	92507929
21	CONCEJAL JUAN ANTONIO GÓMEZ RICO	72145656
22	JOVEN ASAMBLEISTA YOSID SALCEDO	1102838112
23	JOVEN ASAMBLEISTA LEIDYS QUINTERO MARTINEZ	1102846073
VEEDOR		
	TULIO RICARDO VIDAL	1102833617

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. El Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano para los directorios liberales territoriales, especialmente en los artículos 36, 37 y 38.

Los integrantes del Comité de Acción Liberal tendrán carácter *ad honorem* y no podrán adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal o económica al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Nacional Liberal podrá modificar o adicionar la integración del Comité de Acción Liberal creado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución a regir a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Bader Elena Franco – Asesora Política
Revisó: Diana Morales Rojas – Gerente de la Organización
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA